

ORDENANZA N° 5.512

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese denominación definitiva y permanente como “Terraza del Velasco” al Barrio ubicado hacia el sector Oeste de la Ciudad entre Barrio Cochangasta Oeste y Avenida Circunvalación. -

ARTICULO 2°.- Determinase que, a través de las áreas correspondientes, se realicen las tareas respectivas a fin de establecer su debida jurisdicción.-

ARTICULO 3°.- Modifíquese la denominación de las calles que comprenden al Barrio Terrazas del Velasco, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

- Pujllay
- Coquena
- Inti
- Zapam-Zucum
- Mayumana
- Quilla
- Huayrapuca
- Pachamama
- Ñusta
- Huairacocha
- Llastay
- Kuntur
- Yacurmana
- Cacanxic
- Chaya
- Wamatinag

*(Artículo modificado por artículo 1° de la Ordenanza N° 5729, B.O:
17/12/2019)*

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana. -

g.d.